

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 1 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

PORTADA

Versión	Autor	Fecha de Creación	Justificación de la Modificación
1.0	Lishef Mahecha RA Leader	05/12/2023	Lanzamiento

REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Edison Stiven Rondon Jimenez	Nombre: Edison Stiven Rondon Jimenez
Cargo: Bussines Development Manager	Cargo: Bussines Development Manager
Fecha: 11/12/2023	Fecha: 11/12/2023

Lista de Distribución			
No.	Cargo	No.	Cargo
1	Toda la organización	2	Clientes

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 2 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Terminología	3
4. Documentos y/o formatos complementarios (Si aplica)	4
5. Clasificación de la divulgación de información:.....	4
5.1 Divulgación de información confidencial:.....	4
5.2 Divulgación de información respecto a modificaciones, actualizaciones y/o indisponibilidad de los servicios:	4
5.2.1 CEA (Criterios Específicos de Acreditación).....	5
5.2.2 RAC-3.0-01 (Reglas del servicio de acreditación).....	6

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 3 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

1. Objetivo

Definir los mecanismos más apropiados para el mantenimiento y divulgación de información considerada como confidencial, así como la divulgación de otra información que el suscriptor o proveedor debe conocer.

2. Alcance

Este procedimiento proporciona una guía sólida para la gestión eficiente de información, asegurando la integridad y confidencialidad de los datos.

3. Terminología

CONSENTIMIENTO DEL TITULAR: Es una manifestación de la voluntad, informada, libre e inequívoca, a través de la cual el Titular de los datos de carácter personal acepta que un tercero utilice su información con fines comerciales.

DATO PÚBLICO: Es aquel dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que puede asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

DATO SENSIBLE: Aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual, y los datos biométricos. También se encuentran incluidos en esta clasificación los datos de menores de edad.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Es quien decide sobre la finalidad, contenido y uso de los datos de carácter personal.

TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES: Es la persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento por parte de un tercero.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS: Cualquier operación o procedimiento físicos o automatizados que permita captar, registrar, reproducir, conservar, organizar, modificar y/o transmitir los datos de carácter personal

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 4 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

4. Documentos y/o formatos complementarios (Si aplica)

POL-VA-AD-05 POLÍTICAS INTERNAS PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES
POL-VA-AD-03 POLÍTICA DE DATOS PERSONALES
POL-VA-AD-01 POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, INDEPENDENCIA, NO DISCRIMINACIÓN, CONFIDENCIA
POL-VA-CD-01 DPC ECD Valid Sucursal Colombia
FOR-VA-CD 03 Contrato de aceptación y términos de condiciones
ONAC - CEA (Criterios específicos de acreditación) Vigente
ONAC - RAC-3.0-01 Reglas del servicio de acreditación vigente
ONAC - PR-3.0-03 PROCEDIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE APELACIONES Vigente
ONAC – RAC-3.0-03 REGLAMENTO DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITADO Y/O ASOCIADO

5. Clasificación de la divulgación de información:

El presente documento establece y categoriza los mecanismos de comunicación que se implementarán para informar a clientes internos, externos y entidades de control con respecto al mantenimiento y divulgación de modificaciones, actualizaciones, indisponibilidad de los servicios, información confidencial y demás temas asociados a la emisión de servicios de certificación digital.

5.1 Divulgación de información confidencial:

Valid Sucursal Colombia como ECD considera como confidencial todo dato personal que el suscriptor facilita para la generación y emisión de servicios de certificación digital.

Para los casos en donde un ente de control, acreditador, evaluador o Valid sucursal Colombia solicita estos datos personales que reposan en nuestras bases de datos de la ECD con fines normativos, legales o comerciales, el solicitante o suscriptor autoriza expresamente a través de los diferentes formularios de solicitud de los servicios el tratamiento y utilización de sus datos personales, considerándose necesarios e inherentes para el cumplimiento de la ley. Cabe resaltar, que por ningún motivo se compartirá información considerada como confidencial de los solicitantes o suscriptores diferentes a los mencionados anteriormente.

5.2 Divulgación de información respecto a modificaciones, actualizaciones y/o indisponibilidad de los servicios:

Valid Sucursal Colombia dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el CEA (Criterios Específicos de Acreditación), así como al RAC-3.0-01 (Reglas del servicio de acreditación) vigentes, deberá informar respecto a modificaciones, actualizaciones y/o indisponibilidad de sus servicios a los suscriptores de la ECD, de la siguiente manera:

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 5 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

5.2.1 CEA (Criterios Específicos de Acreditación)

5.2.1.1. 10.6 Requisitos de disponibilidad:

Valid Sucursal Colombia informará a ONAC con una anticipación de tres meses, adjuntando el plan de trabajo, los riesgos asociados garantizando que los servicios de certificación digital relacionados en el alcance de acreditación se encuentren cumpliendo el 99.8 % (uptime). ONAC con la información recibida, determinará la necesidad de realizar una evaluación extraordinaria. Dicha comunicación se realizará mediante un oficio, al correo onac@onac.org.co.

Valid Sucursal Colombia tendrá disponible la lista de certificados revocados para las actividades de emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales para personas naturales y jurídicas a través de su página web: <https://www.validcolombia.com/> en la sección Soporte/RUTA DE CONFIANZA - LISTA DE CERTIFICADOS REVOCADOS CRL. En el caso del servicio de validación de certificados digitales, la ECD debe publicar y mantener la lista de certificados revocados en la CRL y OCSP con una disponibilidad de consulta en línea 7x24x365, 99.8% uptime por año, también a través de su página web.

5.2.1.2. 10.7 Cesación de actividades de la ED:

Valid Sucursal Colombia, informará sobre la cesación de sus servicios a ONAC y a la Superintendencia de industria y comercio (SIC) con una antelación de 30 días. Según lo establecido en el capítulo 48 del DURSCIT, artículo 2.2.2.48.3.8. Cesación de actividades. Valid Sucursal Colombia, también informará a todos los suscriptores mediante dos avisos publicados en diarios o medios de amplia circulación nacional, con un intervalo de 15 días, sobre:

- La terminación de su actividad o actividades y la fecha precisa de cesación.
- Las consecuencias jurídicas de la cesación respecto a los servicios acreditados.
- La posibilidad de que un suscriptor obtenga el reembolso equivalente al valor del tiempo de vigencia restante sobre el servicio contratado.
- La autorización emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio para que la ECD pueda cesar el servicio, y si es el caso, el operador de la CRL responsable de la publicación de los certificados emitidos por la ECD, hasta cuando expire el último de ellos.

En todo caso los suscriptores podrán solicitar la revocación y el reembolso equivalente al valor del tiempo de vigencia restante de los servicios, si lo solicitan dentro de los dos (2) meses siguientes a la segunda publicación.

La terminación de la actividad o actividades se hará en la forma y siguiendo el cronograma presentado por la ECD al ente de vigilancia y control y que éste apruebe.

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 6 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

5.2.2 RAC-3.0-01 (Reglas del servicio de acreditación)

5.2.2.1 6.4.3 Respuesta de Valid Sucursal Colombia ante no conformidades detectadas en la evaluación

Cuando se detecten no conformidades en la evaluación, el líder de equipo las informará a Valid Sucursal Colombia durante la reunión de cierre. Valid Sucursal Colombia podrá apelar de acuerdo con el Procedimiento para Tratamiento de Apelaciones, o aceptarlas y, para cada no conformidad, debe:

- Revisar si el incumplimiento se repite en otros casos diferentes a los evaluados.
- Establecer las correcciones inmediatas pertinentes.
- Determinar las causas que han motivado el incumplimiento.
- Establecer las acciones correctivas para eliminar la causa de la no conformidad y así evitar su repetición.
- Establecer la responsabilidad y el plazo en el que está previsto que las correcciones y las acciones correctivas se implementen y así eliminar las causas que generaron la no conformidad y asegurar que no resurgirá la misma no conformidad.

Valid Sucursal Colombia debe enviar al líder de equipo el plan de correcciones y acciones correctivas (PCAC) para su revisión, en un lapso de máximo diez (10) días hábiles, contados a partir de día hábil siguiente de la reunión de cierre en el formato correspondiente.

Recibido el PCAC correspondiente, en el plazo de cinco (5) días hábiles el líder de equipo deberá informar por escrito a Valid Sucursal Colombia la conformidad y aceptación de estas, si las considera suficientes y eficaces.

Si el líder de equipo considera no suficientes y/o no eficaces las correcciones y acciones correctivas propuestas, Valid Sucursal Colombia tendrá hasta veinte (20) días calendario para presentar una nueva propuesta, la cual deberá ser revisada por el líder de equipo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, después de su presentación para que por única vez sea aceptada o rechazada.

En caso de aceptación de la propuesta de PCAC, el líder del equipo procederá a realizar la solicitud de programación de la evaluación complementaria.

En caso de que la propuesta sea rechazada, Valid Sucursal Colombia podrá apelar conforme con lo previsto en el Procedimiento para Tratamiento de Apelaciones de ONAC. Si decide no apelar o si vencido el término para el efecto no se presenta apelación, el líder de equipo procederá a finalizar el informe de evaluación, con las No Conformidades sin resolver y con la correspondiente recomendación sustentada para el Comité de Acreditación.

Aceptado el PCAC, y posterior a la aprobación y programación de la respectiva evaluación complementaria, ésta se realizará por una única vez. Esta podrá ser documental, remota o en sitio, este último caso, cuando la evidencia específica requerida, corresponda al seguimiento o verificación de las condiciones o funcionamiento de un equipo, o al atestiguamiento de la competencia técnica del personal. La evaluación

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 7 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

complementaria debe programarse dentro de los noventa (90) días comunes siguientes al de la fecha de la comunicación a Valid Sucursal Colombia, por parte del líder de equipo en la que expresó la conformidad con el PCAC en el formato correspondiente.

Vencido el término de noventa (90) días comunes sin que se haya realizado y finalizado la evaluación complementaria, se entenderá desistido el proceso cuando se trate de evaluación de otorgamiento, o se suspenderá la acreditación cuando se trate de reevaluación o de evaluaciones de seguimiento. Para las evaluaciones de otorgamiento, este plazo podrá ser prorrogado por una única vez hasta por treinta (30) días comunes adicionales, si antes del vencimiento del término el interesado solicita al Coordinador Sectorial del Esquema de Acreditación, que autorice la extensión, exponiendo las razones que lo justifiquen.

La revisión y decisión sobre las correcciones y acciones correctivas propuestas registradas en el formato correspondiente, hace parte del informe al Comité de Acreditación y no da lugar a cobros adicionales.

5.2.2.2 6.6 Uso del símbolo de acreditación o referencia a la condición de acreditado

Para los casos en que Valid Sucursal Colombia obtenga y/o renueve su acreditación, será publicado su certificado en el sitio web de ONAC, www.onac.org.co y a partir de este momento Valid Sucursal Colombia cuenta con los derechos y obligaciones para el uso del símbolo de acreditación y/o referencia a la condición de acreditado de ONAC, en cuanto mantengan su acreditación vigente y cumplan con lo establecido en el presente documento, en el contrato que rige la acreditación y en el documento "Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado", que especifica los requisitos para el uso y seguimiento del símbolo de acreditación en combinación con cualquier marca de Valid Sucursal Colombia.

Cuando Valid Sucursal Colombia haga mención al estado de acreditación, debe hacer la referencia solo para los alcances en los que se encuentra acreditado. La referencia al estado de la acreditación se debe realizar utilizando el código de acreditación otorgado por ONAC.

Está explícitamente prohibido el uso del símbolo de acreditación de ONAC o la referencia a la condición de acreditado cuando:

- No se haya publicado la acreditación en el sitio web de ONAC, www.onac.org.co
- Se haya suspendido o retirado la condición de acreditado por ONAC.
- Se haya inactivado la acreditación.

Si Valid Sucursal Colombia se encuentra suspendido parcialmente o reducido en su alcance, no podrá hacer uso del símbolo de acreditación de ONAC o la referencia a la condición de acreditado en el alcance objeto de la suspensión o reducción.

No está autorizada en ningún supuesto la utilización del símbolo de acreditación y/o referencia al estado de la acreditación, en tanto Valid Sucursal Colombia no se encuentra acreditado o no cuente con la acreditación vigente, aunque sean asociados de ONAC.

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 8 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

Valid Sucursal Colombia al encontrarse acreditado y se le haya suspendido o reducido su alcance, debe informar de esta situación a cada uno de sus clientes de forma directa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que quede en firme la decisión, haciendo expresas las consecuencias asociadas.

Una vez que Valid Sucursal Colombia se le haya retirado su acreditación deberá dejar de usar inmediatamente el símbolo de acreditación de ONAC y deberá informar esta situación a cada uno de sus clientes de forma directa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que quede en firme la decisión, haciendo expresa la imposibilidad de seguir prestando servicios de evaluación de la conformidad bajo la acreditación ONAC.

El símbolo de acreditación de ONAC y/o la referencia a la condición de acreditado no debe utilizarse por Valid Sucursal Colombia en el proceso de acreditación; también está prohibida cualquier referencia a ONAC que pueda dar la impresión de que se está acreditado o que puede prestar servicios de evaluación de la conformidad bajo la acreditación ONAC, con frases tales como "entidad ONAC", "con número de solicitud ONAC...", "en proceso de acreditación...", etcétera.

5.2.2.2 7.1 Evaluaciones de Seguimiento

ONAC realizará evaluaciones de seguimiento a los OEC acreditados anualmente.

Valid Sucursal Colombia debe confirmar las fechas programadas por ONAC para la realización de la evaluación de seguimiento o reevaluación máximo quince (15) días calendario después de realizada la notificación. En caso de que ONAC no reciba confirmación de las fechas programadas o solicitud de modificación de la programación, se asume que Valid Sucursal Colombia está de acuerdo con las fechas programadas y debe pagar los costos de la evaluación correspondiente de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para Programar los Servicios de Evaluación a Valid Sucursal Colombia.

5.2.2.3 8.1 Ampliación

Cuando Valid Sucursal Colombia desee ampliar el alcance de su acreditación, deberá solicitar formalmente dicha ampliación. Para ello deberá realizar la solicitud correspondiente. Se aplicará lo descrito en el numeral 6 del RAC vigente.

Si Valid Sucursal Colombia desea hacer coincidir la evaluación para la ampliación con una evaluación de seguimiento o una reevaluación, las solicitudes de ampliación deben hacerse con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha prevista para la siguiente evaluación, esto es la fecha programada para la etapa de revisión documental.

5.2.2.4 10 NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Valid Sucursal Colombia debe comunicar a ONAC los cambios que se proponga llevar a cabo en relación con:

- Su situación jurídica, de propiedad, comercial u organizativa;
- Su organización y gestión, por ejemplo, personal clave;

Valid	PRO-VA-CD-02	Versión. 1.0 Público Página 9 de 9
	MANTENIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	

- Instalaciones del OEC y otros recursos cuando sean relevantes;
- Los documentos normativos especificados en el alcance de acreditación, cuando estos no sean reglamentos técnicos o normas técnicas nacionales o internacionales;
- Cualquier otro cambio fundamental que se produjese en las condiciones iniciales en que se concede la acreditación. Ante una comunicación de cambio ONAC procederá a su revisión y establecerá las actividades de evaluación que correspondan.

6. EJECUCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES

Las comunicaciones o notificaciones que trata el presente documento, a excepción de las ya descritas en los numerales anteriores, serán realizadas haciendo uso de cualquiera de los medios disponibles por VALID SUCURSAL COLOMBIA como:

- Correo electrónico
- Llamada telefónica
- Mensaje de texto SMS
- Notificación física
- Publicación en la página web

Estas comunicaciones dirigidas a las direcciones, datos destinatarios o datos de contacto aportados por los suscriptores, personas naturales o jurídicas, entes de control o autoridades durante los procesos de solicitud formal o adquisición de productos/servicios ofrecidos por VALID Sucursal Colombia.

---FIN DEL DOCUMENTO---